



Presidencia de la República  
Ministerio del Interior

Decreto N° 21332

CERTIFICO. Que es fotocopia  
fidel del Original CONSTE

GLADYS LOCATI DE VILLALBA  
Escribana Pública  
M. de Salud N. 1068 P.B. / Tel. 492.011

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN SARAHI".**

Asunción, 10 de Junio de 2003

**VISTO:** La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 25 de noviembre del 2002 (Expdte. M.I. N° 2956/02), por el Licenciado Juan B. Vera Ibarra, bajo patrocinio de la Abogada Norma B. Zelaya S., con Matrícula N° 2544, en representación de la entidad denominada "FUNDACIÓN SARAHI"; y

**CONSIDERANDO:** Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Fiscalía General del Estado, la Dirección General del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N° 32, de fecha 14 de noviembre del 2002, ante la Escribana Pública Cecilia Beatriz Lataza Messina, titular del Registro N° 924, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91° inciso h) de la Ley N° 388/94, y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DECRETA:**

**Art.1°.-** Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN SARAHI", y autorícese su funcionamiento como Persona Jurídica.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

FDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI  
": Fernandez

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Dr. Gladys Zelada Valinotti  
Secretario General

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tengo a mi disposición. Conste.  
GILDA FERNÁNDEZ GUANES  
Notario Público  
Registro N° 134  
Juan José Decoud N° 1639 y Avda. Sta. Teresa  
Celular: 0981-529 188  
Email: gildafernandezguanes@gmail.com  
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tengo a mi disposición. Conste.  
GILDA FERNÁNDEZ GUANES  
Notario Público  
Registro N° 134  
Juan José Decoud N° 1639 y Avda. Sta. Teresa  
Celular: 0981-529 188  
Email: gildafernandezguanes@gmail.com  
Asunción - Paraguay

QUINIENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DECRETO N° 1534

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN SARAKI".**

Asunción, 15 de Abril de 2024

**VISTO:** La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 7 de marzo de 2024 (Expediente M.I. N° 656/24), por la señora María José Cabezado, en representación de la entidad denominada "Fundación Saraki"; y

**CONSIDERANDO:** Que la recurrente solicita la aprobación de la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la referida entidad denominada "Fundación Saraki", que fue reconocida como Persona Jurídica, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 21.332, de fecha 10 de junio de 2003, por el cual, además, se aprobaron sus Estatutos Sociales.

Que la modificación introducida en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Saraki", se ajusta a lo establecido en la Ley N° 4586/2012, «Que Modifica Parcialmente el artículo 108 de la Ley N° 1183/85, "Código Civil Paraguayo"» y demás leyes concordantes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita con el Dictamen DGAJ N° 289 de fecha 21 de marzo de 2024.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir la modificación incorporada a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Apruébase la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Saraki", consignada en la Escritura Pública N° 8, de fecha 3 de abril de 2023, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Gilda Fernández Guanes, con Registro N° 134 y con asiento notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**Art. 2°.-** Refréndese por el Ministro del Interior.

**Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/2320

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ASISTENCIA PRESIDENCIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR

N° 583